



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 184-2007/MPH-CZ

Caraz, 22 de Noviembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 040, de fecha 21 de Noviembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 009-2007-MPH/CZ.CREySC, la Comisión de Regidores para la evaluación y seguimiento de los Convenios suscritos por la Municipalidad, propone al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Comisión Diocesana de Servicio Pastoral Social - CODISPAS;

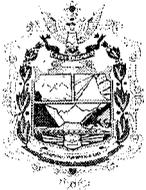
Que, del texto del Convenio se puede establecer que ésta tiene como objetivo mejorar las capacidades locales para el buen uso de los recursos municipales en especial del Canon Minero con la participación y vigilancia ciudadana para la prevención de los conflictos locales; Fortalecer la capacidad organizacional y humana de las municipalidades y del gobierno regional de Ancash para la transparencia en el uso de los recursos municipales en especial el Canon Minero; Mejorar la calidad de información de la población con relación al uso de los recursos municipales en especial del Canon Minero; y Fortalecer a las organizaciones sociales en temas relacionados con la participación y vigilancia ciudadana de los recursos municipales en especial del Canon Minero;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

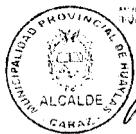
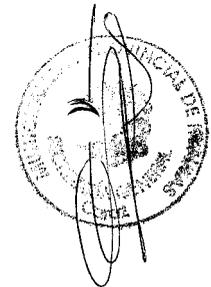
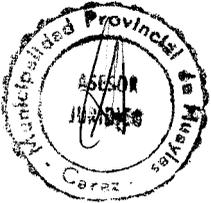
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA COMISIÓN DIOCESANA DE SERVICIOS PASTORAL SOCIAL - CODISPAS, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL